"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 08 de Abril del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 038-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2021-MDLH/CM, de fecha 08 de Abril del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°153-2021-SDHSS/MDLH, del 07 de Abril del 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con documento S/N, Expediente N°01064-2021, de 05 de abril de 2021, la Presidenta del Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, la Señora Mercedes Cruz Zapata, SOLICITA apoyo económico, para realizar el pago por el servicio de energía eléctrica a la empresa ENOSA, por el monto de S/110.60, que corresponde a los meses de Enero hasta Marzo del año 2021;

Que, mediante Informe N°153-2021/SDHS-MDLH, de 07 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer que el Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, actualmente no está brindado atención presencial, debido al aislamiento social, pero si está realizando el acompañamiento y seguimiento a las familias mediante la visita domiciliaria para la verificación del acceso al paquete integrado de servicios priorizados, bajo estrictos protocolos de bioseguridad, dicha subgerencia emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada, sugiriendo brindar el apoyo económico por el monto de S/110.60, (Ciento diez con 60/100 Soles), que corresponde a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2021, de acuerdo a la disposición del Concejo Municipal y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, ya que dicho apoyo económico está dirigido a satisfacer una necesidad publica en beneficio de los usuarios del Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate;

*Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-021-MDLH/CM, de 07 de abril de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/110.60, para realizar el pago de servicio de luz de los meses de Enero hasta Marzo del año 2021;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *el Apoyo Económico al Comité de Gestión "Madres Admirables", del Programa Nacional CUNA MAS, del Centro Poblado de Viviate, por el monto de S/110.60 (Ciento Diez con 60/100 Soles), para realizar el pago de servicio de luz de los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2021, los cuales serán girados a la Presidenta del Comité, Señora Mercedes Marisela Cruz Zapata de Coronado, identificada con DNI N°42609126.*

***ARTICULO SEGUNDO**: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

***ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
V° B°
SERVICIOS SOCIALES

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Tesorería
SDHSS.